

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos, están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ENCISO - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CLL 4 No 3-21 B. CENTRO ENCISO COL. JOSE D

Mesa: 0

1.099.302.089	ORTIZ RUIZ MARTIN EMILIO	Remanente	1.099.302.006	MANRIQUE TARAZONA KAREN YICEL	Remanente
1.099.302.067	ORTIZ SUAREZ CARLOS DAVID	Remanente	1.007.917.940	SILVA ORTIZ JOHAN SEBASTIAN	Remanente
1.099.302.508	JURADO CASTAÑEDA YENNIFER	Remanente	28.124.946	CAMACHO SANABRIA ANYA MILENA	Remanente
1.005.343.253	CORREA COGOLLO MARYORY JASSIEL	Remanente	1.095.824.747	RODRIGUEZ MANRIQUE JAYVER ANDRES	Remanente
1.099.302.734	GONZALEZ LAGOS LIZETH VALERIA	Remanente			

Mesa: 1

1.094.280.314	TORRES CALDERON MONICA PATRICIA	Pres.	63.393.293	ANTOLINEZ MALDONADO LUCINDA	Vice.
1.099.302.495	MANRIQUE VARGAS YULIETH MERCEDES	Voc.1.	13.721.451	HERNANDEZ SANABRIA WILLINGTON	Voc.2.
1.005.231.053	BLANCO FAJARDO MARIA DEL CIELO	Voc.3.	28.125.022	AYALA CAMACHO LIDA MAYERLI	Voc.4.

Mesa: 2

39.758.857	ROJAS MEJIA YOLANDA	Pres.	1.099.302.635	GUTIERREZ LAGOS INGRID ALEXANDRA	Vice.
63.552.643	SUAREZ ORTEGA YERLITH VIVIANA	Voc.1.	63.395.014	CACERES SUAREZ DORIS	Voc.2.
1.099.302.442	TARAZONA SANCHEZ YEINI LILIANA	Voc.3.	28.124.863	CALDERON ALVARADO HILDA	Voc.4.

Mesa: 3

28.124.929	CUADROS GONZALEZ MERY	Pres.	5.613.590	VILLAMIZAR CAMARGO CARLOS FRANCISCO	Vice.
28.068.098	RIOS RODRIGUEZ AZUCENA	Voc.1.	1.096.956.049	ACEROS IBAÑEZ DILAN PATRICIO	Voc.2.
1.096.952.465	DELGADO FLOREZ LEIDY JOHANA	Voc.3.	1.007.731.941	CASTELLANOS SALAZAR JHON EDUAR	Voc.4.

Mesa: 4

63.392.458	RINCON REYES HILDA	Pres.	63.392.870	MANRIQUE ALVARADO ELCIDA	Vice.
1.096.952.907	SANABRIA SUAREZ CARMEN CECILIA	Voc.1.	1.099.302.711	CORDON ORTIZ DIEGO FERNANDO	Voc.2.
1.005.343.283	BARRERA SANCHEZ ADRIANA CAROLINA	Voc.3.	1.005.343.345	CACERES FLOREZ FABIO	Voc.4.

Mesa: 5

63.397.504	RODRIGUEZ VARGAS LEIDY ADRIANA	Pres.	63.490.483	DIAZ QUINTANA YANITH	Vice.
1.096.950.937	LAGOS PENAGOS LEIDY JULIETH	Voc.1.	79.985.501	SUAREZ SANDOVAL JULIO GIOVANNI	Voc.2.
1.007.100.968	MARTINEZ JIMENEZ JEYDENT JULIETH	Voc.3.	1.099.302.969	JURADO SANCHEZ EDGAR IVAN	Voc.4.

Mesa: 6

1.096.953.439	AFRICANO MEJIA DIANA MAYERLY	Pres.	28.124.843	CARDENAS GONZALEZ DETHCY CONSUELO	Vice.
51.231.684	ACEVEDO CASTELLANOS AQUILIO	Voc.1.	28.125.001	CONDE FLOREZ ANGELA ASTRID	Voc.2.
1.005.343.336	SANDOVAL GUERRERO LAURA LIZETH	Voc.3.	1.096.956.559	LUGO MURCIA LEIDY JOHANA	Voc.4.

Mesa: 7

13.928.500	MERCHAN CACERES JIMMY OSWALDO	Pres.	1.099.302.440	BARRERA DUARTE HELVER MAURICIO	Vice.
63.396.295	BAEZ GARCIA DELCY	Voc.1.	28.124.920	CASTELLANOS MERCHAN RUBIELA	Voc.2.
1.099.302.829	MANRIQUE ROJAS ALBA PATRICIA	Voc.3.	1.092.343.349	SANABRIA NUÑEZ RAFAEL LEONARDO	Voc.4.

Mesa: 8

1.095.837.274	CARDENAS CAMACHO LINA MARCELA	Pres.	63.394.971	MORA IBAÑEZ LUZ MARINA	Vice.
1.094.286.244	BALLESTEROS GUERRERO EWART ERIT	Voc.1.	63.397.461	LIZARAZO VILLABONA LUZ HERMINDA	Voc.2.
1.099.302.837	FLOREZ GUTIERREZ CRISTIAN YAIRO	Voc.3.	1.005.343.399	OVIEDO SANCHEZ DUBAN CAMILO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.099.302.179 GUERRERO GONZALEZ LASDY MARCELA
1.098.640.725 CARDENAS REYES JOHANA CATHERINE
1.099.302.830 CACERES ORTIZ LEYDI KATERIN

Pres. 63.396.483 ALVARADO MANRIQUE LABRIANA
Voc.1. 63.393.329 LIZARAZO DELGADO NELLY
Voc.3. 1.096.957.349 LEON MURILLO DARLY PAOLA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 AGUA SUCIA

Dirección: ESC EDUC AGUA SUCIA

Mesa: 0

1.005.231.091 MANRIQUE GUARIN LINA MARIA

Remanente

Mesa: 1

5.634.629 SUAREZ CARDENAS EDGAR ALONSO
1.099.302.863 GONZALEZ LAGOS LAURA CAMILA
1.099.302.896 LIZARAZO DELGADO OLGA XIMENA

Pres. 13.930.275 BONILLA SUAREZ EDGAR
Voc.1. 38.143.566 CUEVAS HERRERA ALIX
Voc.3. 1.007.536.339 BAUTISTA ROJAS YEFERSON ALFONSO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 CORTADERAS

Dirección: ESC EDUC CORTADERAS

Mesa: 0

1.099.302.485 CALDERON YITXY MILEIDY

Remanente

Mesa: 1

1.099.302.581 AFRICANO MEJIA ALICEHID
1.005.343.347 AFRICANO MEJIA NEYDER ALBERTO
1.099.302.003 DIAZ SALES MAYRA ALEJANDRA

Pres. 1.099.302.867 SILVA ORTIZ WILBER AUGUSTO
Voc.1. 1.005.343.403 BARAJAS GONZALEZ LUIS ANGEL
Voc.3. 1.096.954.591 CASTAÑEDA PINZON SINDY PATRICIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 28 MAYORIA

Dirección: ESC EDUC MAYORIA

Mesa: 0

1.005.343.215 OROZCO ORTIZ LUIS ALBERTO

Remanente

Mesa: 1

1.096.950.782 JOYA ORTIZ JUAN CARLOS
1.096.954.256 SEPULVEDA GONZALEZ BLANCA AZUCENA
1.005.343.289 FLOREZ TARAZONA CAMILO JOSE

Pres. 1.099.302.756 MANRIQUE JUAN CARLOS
Voc.1. 1.005.052.010 HORMIGA HERNANDEZ CRISTIAN JESUS
Voc.3. 1.001.996.342 ORTIZ AYALA DAVID FERNANDO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 PEÑA COLORADA

Dirección: ESC EDUC PEÑA COLORADA

Mesa: 0

1.099.302.962 ORTIZ BLANCO KAREN JULIETH

Remanente

Mesa: 1

1.000.351.981 HERNANDEZ GUTIERREZ LISBETH TATIANA
63.394.380 LOPEZ CRISPIN BEYANA
1.096.955.004 BONILLA FLOREZ SAIRA VANESA

Pres. 63.393.439 ROJAS MEJIA DORILA
Voc.1. 63.398.096 SANDOVAL PEÑALOZA ESTRELLA
Voc.3. 1.096.959.398 DUARTE VARGAS LAURA CAROLINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 45 ROSA BLANCA

Dirección: ESC EDUC ROSA BLANCA

Mesa: 0

1.098.100.476 CRISTANCHO BARCO LUZ MARINA

Remanente

ENCISO - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.098.706.042 PRADA GONZALEZ MARYEN ANDREA
1.096.953.530 SUAREZ CACERES LUZ CAROLINA
1.099.302.015 BARAJAS GONZALEZ YEISON ESTIVEN

Pres. 1.096.957.650 HERNANDEZ GUTIERREZ LAURA GERALDINE
Voc.1. 1.005.343.271 CORREA SIERRA JESUS DAVID
Voc.3. 63.396.869 GONZALEZ AFRICANO MONICA ELIZABETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 49 ROBLES

Dirección: ESC EDUC ROBLES

Mesa: 0

1.096.956.642 BARRERA SUAREZ SINDY YASMIN

Remanente

Mesa: 1

5.634.738 GUTIERREZ CARDENAS HENRY
1.096.955.403 CORDERO LIZCANO LEYDI YAZMIN
63.394.591 RUIZ ORTIZ EUGENIA

Pres. 1.099.302.230 ORTIZ JOYA DIANA MILENA
Voc.1. 1.096.959.219 CACERES BONILLA ALBA LIZETH
Voc.3. 5.634.969 JAIMES CORZO DAVID FLORENCIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 61 SANTA HELENA

Dirección: ESC EDUC SANTA HELENA

Mesa: 0

1.096.951.299 MANRIQUE TARAZONA NUBIA

Remanente

Mesa: 1

91.534.248 FLOREZ HERRERA YAHIR ANDRES
24.081.189 OLIVEROS SANCHEZ OMAIRA LILIANA
1.099.302.910 SANDOVAL MANRIQUE LEONEL

Pres. 1.007.536.324 CACERES CUADROS MANUEL ALEJANDRO
Voc.1. 28.124.751 ROSALES BASTO SUNY
Voc.3. 1.099.302.552 TORRES GONZALEZ CLAUDIA ROCIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



ENCISO - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENCISO - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 112 - PRINCIPALES: 96 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ENCISO - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LEIDY DIANA JAIMES SUAREZ

REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL